

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto:

Con la cuenta dada con esta fecha por el Relator; atendido lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 20.600; y siendo la resolución recurrida una sentencia definitiva conforme a la clasificación que al efecto establece el artículo 158 del Código de Procedimiento Civil;

Se declara **inadmisible** el recurso de apelación de autos.

Devuélvase.

N° Ambiental-11-2023.



Juan Ignacio Correa Rosado

Ministro

Corte de Apelaciones

Veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés
11:21 UTC-3



Samuel David Muñoz Weisz

Ministro

Corte de Apelaciones

Veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés
11:16 UTC-3



Juan Carlos Vidal Etcheverry

Abogado

Corte de Apelaciones

Veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés
13:42 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser verificado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KMXNXKXHPXT



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Juan Ignacio Correa R., Samuel David Muñoz W. y Abogado Integrante Juan Carlos Vidal E. Valdivia, veintinueve de diciembre de dos mil veintitres.

En Valdivia, a veintinueve de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

